



NACIONAL



DECRETO 1498/1976
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Especialidades medicinales; autorización al Ministerio de Bienestar Social para modificar la lista de medicamentos básicos sociales.

Fecha de emisión: 27/07/1976; Publicado en: Boletín Oficial 02/08/1976

Visto lo establecido por el art. 8° del dec.-ley 19.152, de fecha 30 de julio de 1971, modificado por el art. 2° del dec.-ley 19.215, de fecha 7 de setiembre de 1971, y

Considerando: Que el Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Salud Pública, tiene a su cargo el estudio de la necesidad de actualizar los medicamentos básicos sociales.

Que el encarecimiento sustancial de los medicamentos, exige una acción inmediata que posibilite el acceso de la población a aquellos que se consideran indispensables para su mejor atención.

Que por tal motivo, mediante res. 250, de fecha 20 de mayo de 1976, posteriormente convalidada por el dec. 994, del 22 de junio de 1976, el señor ministro de Bienestar Social modificó "ad referendum" del Poder Ejecutivo nacional la lista de medicamentos básicos sociales.

Que resulta conveniente autorizar a dicho Departamento de Estado para que, en lo sucesivo, proceda a modificar la lista de medicamentos básicos sociales dentro de los plazos establecidos por el art. 8° del texto legal antes citado.

Por ello, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1° -- Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para que --dentro de los plazos fijados por el art. 8° del dec.-ley 19.152, de fecha 30 de julio de 1971, modificado por el art. 2° del dec.-ley 19.215, de fecha 7 de setiembre de 1971--, proceda a modificar la lista de medicamentos básicos sociales.

Art. 2° -- Comuníquese, etc.

Videla. -- Bardi.

